



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 403**

**SAN SALVADOR, VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014**

**NUMERO 70**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó.** (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Decreto No. 637.- Concédese indulto a favor del interno Miguel Reyes. ....	4-5	Decreto No. 26.- Se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Renato Sepúlveda Nebel. ....	42
Decreto No. 640.- Reformas a la Ley de Salarios en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería. ....	6-35	Decreto No. 45.- Se confiere en forma póstuma la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, a la Excelentísima Señora Prudencia Ayala. ....	43
Decreto No. 641.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto General, en la parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores. ....	36-38	<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Decreto No. 660.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 574, de fecha 5 de diciembre de 2013, por medio del cual se emitieron disposiciones transitorias, relacionadas a las personas naturales o jurídicas, que se encuentran prestando el servicio público de transporte. ....	39-40	Escritura pública, estatutos de la Fundación Salvadoreña para la Sordoceguera y Discapacidad Múltiple y Decreto Ejecutivo No. 17, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	44-51
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 145.- Se nombra Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, al señor José Alirio Serrano Melgar. ....	41	Decreto No. 46.- Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía. ....	52-53
Acuerdo No. 146.- Se designa Comisionado del Gobierno de la República de El Salvador para integrar la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, CRIE, al Licenciado Ástor Escalante Saravia. ....	41	Acuerdo No. 370.- Se autoriza la ampliación de la estación de servicio "Puma Ejército", ubicada en el municipio de San Martín. ....	54-55
		Acuerdo No. 371.- Se autoriza a la sociedad Crowley Shared Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, cambiar de régimen de usuaria directa de parques de servicios a centro de servicios. ....	55-56

Pág.

Pág.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RAMO DE EDUCACIÓN**

Acuerdo No. 15-0020.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Mayra Cecibel Gutiérrez..... 57

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL****RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuerdo No. 45.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 37, de fecha 12 de marzo de 2014, referente al personal que integrará el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional..... 57

Acuerdo No. 46.- Transferencia dentro del Escalafón General de Oficiales de la Fuerza Armada. .... 57

Acuerdos Nos. 47 y 49.- Se asignan montepíos militares a las señoras Cándida Alicia Sandoval de Sandoval y Juana Gloria Marina Arriaga de Portillo. .... 58-59

Acuerdo No. 50.- Se solicita la intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca ante notario a otorgar escritura pública de remediación de inmueble. .... 59-60

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Decreto No. 43.- Reformas al Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil. .... 60-61

**ORGANO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdo No. 106-D.- Se autoriza a la Licenciada Ana Rosaura Melara de Domínguez, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 61

Acuerdos Nos. 171-D (4), 172-D (7) y 173-D (85).- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 62-81

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Certificación del Acuerdo No. 3.- Reglamento de la Ley de Partidos Políticos. .... 82-106

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decretos Nos. 1(2) y 2.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de las municipalidades de Meanguera, Arambala y Ciudad Delgado. .... 107-111

Decretos Nos. 15 y 16.- Reformas a los presupuestos Municipal y de la Administración Municipal de Mercados, de la ciudad de San Salvador. .... 112-114

Acuerdo No. IX.- Se modifica el Acuerdo X, del Acta 9, de fecha 21 de febrero de 2012, en el sentido de corregir el nombre de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable del Cantón Ojuste, por el de Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Cantón El Ojuste. .... 114

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 115

Aceptación de Herencia..... 115

Título Supletorio ..... 115-116

Título de Dominio..... 116

Herencia Yacente ..... 116

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia..... 117-120

Herencia Yacente ..... 120

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia..... 121

Título Municipal..... 121

con una distancia de ciento noventa y nueve punto sesenta metros; tramo dos, con rumbo de Sur a Norte, con una distancia de treinta y siete punto treinta y siete metros, lindando con terreno propiedad antes de BALBINO MONTANO hoy GALILEO HERNÁNDEZ GRANILLO, servidumbre de ancho variable de por medio; y tramo tres, con rumbo de Poniente a Oriente, con una distancia de trescientos cuarenta y cuatro punto diez metros, y se llega al esquinero Nor-Oriente. Lindando los tramos anteriores con inmuebles propiedad de: antes ALFONSO PALOMO hoy ALEXIS ELISEO GRANILLO, antes de FIDEL GÁMEZ hoy SANTOS VIGIL, antes FIDEL GAMES hoy ABRAHAM MARDOQUEO, este último con servidumbre de por medio. AL ORIENTE. Partiendo del esquinero Nor-Oriente, se mide un tramo recto con rumbo de Norte a Sur, con una distancia de ciento noventa y dos punto ochenta y uno metros, y se llega al esquinero Sur-Oriente. Lindando con terreno propiedad antes de TRANSITO GARCÍA hoy de MANUEL VIGIL y CARMEN DÍAZ, servidumbre de ancho variable de por medio. AL SUR. Partiendo del esquinero Sur-Oriente se mide un tramo recto con rumbo de Oriente a Poniente, con una distancia de seiscientos cuarenta y cuatro punto treinta y tres metros, y se llega al esquinero Sur-Poniente donde dio inicio esta descripción técnica lindando con terrenos propiedad de: antes JUSTO CERON y JUAN TORRES hoy de BERTA MARINA ORELLANA, SANTOS VILLALTA, AMADEO GRANILLO, SANTOS VILLALTA; antes JUAN TORRES hoy DOLORES TURCIOS; antes BALTAZAR TURCIOS y JUAN JOSÉ GUTIÉRRES hoy CLAMENTINA TURCIOS y FIDEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TURCIOS, todos con calle que conduce a Jucuapa de por medio. **III. ACUERDO EJECUTIVO:** En virtud de lo anterior, el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: Que de conformidad al artículo 193 Ordinal 1° de la Constitución de La República, se solicite la intervención del señor Fiscal General de la República, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en este Ramo, comparezca ante la Notario a otorgar la Escritura Pública de Remediación de Inmuebles. **IV. DILIGENCIAS NOTARIALES:** Desígnese a la Licenciada LÍCIDA STEPHANIE HERNÁNDEZ URQUILLA, Notaria, de este domicilio, para que ante sus oficios notariales se otorgue la correspondiente Escritura Pública de Remediación de Inmuebles.-COMUNÍQUESE.

DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS,  
GENERAL DE DIVISIÓN,  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

DECRETO No. 43.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 582, de fecha 18 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 353, del 19 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Orgánica de Aviación Civil;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 509, de fecha 10 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo No. 401, del 11 de noviembre de ese mismo año, se introdujeron reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil;
- III. Que la reforma del Art. 22 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, autoriza la intervención de la Autoridad de Aviación Civil, AAC, sobre las tarifas del transporte aéreo, en casos de interés nacional o necesidad pública, para lo cual, deberá solicitar opinión vinculante a la Superintendencia de Competencia, acerca de las condiciones que habilitarán la regulación tarifaria;
- IV. Que es conveniente adoptar algunas reformas al Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 4, de fecha 11 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo No. 378, del 28 de febrero del mismo año; mismas que coadyugarán a definir los procedimientos y condiciones para tramitar adecuadamente la solicitud de opinión vinculante.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA** las siguientes:

**REFORMAS AL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA LEY ORGÁNICA DE AVIACIÓN CIVIL**

Art. 1.- Sustitúyese en el Capítulo I, su epígrafe, por el siguiente:

"Capítulo I, Alcances, Aplicabilidad y Aspectos Generales".

Art. 2.- Adiciónase a continuación del Capítulo I y su epígrafe, la Sección I y su epígrafe correspondiente, de la siguiente manera:

"Sección I, Objeto y Definiciones Generales.".

Art. 3.- Intercálase entre los artículos dos y tres, una nueva Sección y su artículo, que será el dos-A, de la siguiente manera:

"Sección II, Procedimiento para determinar las tarifas".

Opinión vinculante

Art. 2-A.- La Superintendencia de Competencia será competente para conocer de las consultas planteadas por la AAC, en virtud del artículo 22 de la Ley.

Las opiniones dictadas por la Superintendencia tendrán carácter vinculante, en las condiciones y dentro de los límites establecidos por la Ley y de acuerdo a sus facultades legales, evaluará la existencia de graves distorsiones que afecten las condiciones de competencia del mercado y emitirá un dictamen al respecto.".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA,

Viceministro de Obras Públicas,

Encargado del Despacho.

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 106-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, siete de febrero de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la licenciada ANA ROSAURA MELARA DE DOMINGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- C. ESCOLÁN.- S. L. RIV. MÁRQUEZ.- R. MENA G.- RICARDO IGLESIAS.- R. M. FORTÍN H.- RICARDO A. ZAMORA.- DUEÑAS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.